

|                                                                                                      |                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Resolución de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo</b> |                                                                                                                                                                                     |
| <b>OBJETO</b>                                                                                        | Denegación de las ayudas a las trabajadoras y trabajadores autónomos COVID-19.                                                                                                      |
| <b>REFERENCIA</b>                                                                                    | <b>Código Expediente:</b> RE1AACOVID19DEN06<br><b>Código BDNS:</b> 505958                                                                                                           |
| <b>UNIDAD GESTORA</b>                                                                                | Servicio de Trabajo<br>Sección de Trabajo Autónomo<br>Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 31005-Pamplona<br>Teléfono: 848 427711<br>Correo electrónico: trabajoautonomo@navarra.es |

Por Orden Foral 17/2020, de 13 de mayo, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, se ha establecido el procedimiento de concesión de las ayudas a las trabajadoras y trabajadores autónomos reguladas en el Decreto-ley Foral 3/2020, de 15 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

Las personas cuyas solicitudes se relacionan en los anexos de esta Resolución no reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarias de las ayudas, por lo que procede denegar las mismas.

Los motivos de la denegación de cada solicitud se indican en el anexo de esta Resolución.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

#### RESUELVO:

1. Denegar a las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo de esta Resolución las ayudas para trabajadoras y trabajadores autónomos COVID-19, siendo el motivo que corresponde a cada una el indicado en el propio anexo.
2. Trasladar esta Resolución a la Sección de Trabajo Autónomo del Servicio de Trabajo, a los efectos oportunos.
3. Publicar esta Resolución y sus anexos en la ficha de estas ayudas del Portal del Gobierno de Navarra en internet [www.navarra.es](http://www.navarra.es), advirtiendo que contra la misma, que no agota la



CSV: 221B876C6C96C5C8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-09-18 13:56:14

vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO  
Izaskun Goñi Razquin



CSV: **221B876C6C96C5C8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-09-18 13:56:14

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**AYUDAS DENEGADAS**

GRUPO: RE1AACOVID19DEN06

| CÓDIGO DE SOLICITUD | MOTIVO DENEGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 200199991864        | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                   |
| 200199991868        | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                   |
| 200199991891        | El solicitante es un autónomo societario, que solamente pueden optar a la ayuda de 2.200 euros y por tanto no puede ser beneficiario de la ayuda de 800 euros que solicitaba.                                                                                                                             |
| 200199991945        | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                   |
| 200199994258        | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                   |
| 200199995505        | La persona solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, incumpliendo así el requisito establecido en el artículo 2.2.b) de la Orden Foral 17/2020, de 13 de mayo, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial.   |
| 200199997178        | Se superan los rendimientos netos.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 200199997616        | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                   |
| 200199997921        | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                   |
| 200199997927        | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                   |
| 200199999158        | La persona solicitante no tiene domicilio fiscal en Navarra y por tanto no cumple con el apartado 2.2.a) del Artículo 2 de la normativa, donde se indica como requisito general lo siguiente: "Tener el domicilio fiscal en Navarra a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). |
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**AYUDAS DENEGADAS**

**GRUPO: RE1AACOVID19DEN06**

| CÓDIGO DE SOLICITUD | MOTIVO DENEGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2001999909863       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda. |
| 2001999910140       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda. |
| 2001999910346       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda. |
| 2001999910857       | No se halla al corriente en sus obligaciones fiscales                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2001999910947       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda. |
| 2001999911289       | Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.                                                            |
| 2001999911338       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda. |
| 2001999911452       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda. |
| 2001999911500       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                                                                       |
| 2001999911535       | Se presenta certificado de Hacienda Tributaria de Navarra en el que se observa que no se halla al corriente en sus obligaciones fiscales. No tiene concesión de aplazamiento de la deuda, por lo tanto se le deniega la ayuda                                                           |
| 2001999911795       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda. |
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**AYUDAS DENEGADAS**

**GRUPO: RE1AACOVID19DEN06**

| CÓDIGO DE SOLICITUD | MOTIVO DENEGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2001999911834       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                    |
| 2001999911983       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                    |
| 2001999911991       | La persona solicitante no tiene domicilio fiscal en Navarra y por tanto no cumple con el apartado 2.2.a) del Artículo 2 de la normativa, donde se indica como requisito general lo siguiente: "Tener el domicilio fiscal en Navarra a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)". |
| 2001999912008       | La persona solicitante no tiene domicilio fiscal en Navarra y por tanto no cumple con el apartado 2.2.a) del Artículo 2 de la normativa, donde se indica como requisito general lo siguiente: "Tener el domicilio fiscal en Navarra a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)". |
| 2001999912029       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                    |
| 2001999912217       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                    |
| 2001999912277       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                    |
| 2001999912291       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                                                      |
| 2001999912376       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                    |
| 2001999912377       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda.                    |
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**AYUDAS DENEGADAS**

**GRUPO: RE1AACOVID19DEN06**

| CÓDIGO DE SOLICITUD | MOTIVO DENEGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2001999912397       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda. |
| 2001999912431       | Al no haber presentado la documentación requerida por la Administración para subsanar la solicitud antes del plazo concedido para ello, que finalizaba el día 17/09/2020, se considera que la persona solicitante ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se deniega la ayuda. |